



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“CONTROL DE DOCUMENTACION DE TERCEROS”

LICITACIÓN PUBLICA ADIF Nº 30 /2018



CONTENIDOS

- A. SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES**
- B. SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO**
- C. SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA**
- D. SECCIÓN 4- PLANILLA DE COTIZACIÓN**
- E. SECCIÓN 5- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Licitación.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) llama a Licitación Pública “**CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE TERCEROS**” la cual se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.
2. El objeto de la presente licitación es establecer las condiciones técnicas para la adquisición e implementación de un sistema de Control de documentación de Contratistas y Subcontratistas mediante una plataforma web.

ARTÍCULO 2º.- Plazo.

- 1.1 El plazo máximo previsto para la ejecución y puesta en marcha del servicio es de DOCE (12) MESES corridos desde la notificación de la Orden de Compra.
- 1.2 ADIF SE podrá renovar la contratación por igual plazo y condición. La renovación – o la no renovación-, en ningún caso dará lugar al oferente al reconocimiento de mayores costos directos o indirectos.

ARTÍCULO 3º.- Modalidad de contratación.

1. La presente Licitación se realizará por Ajuste Alzado.
2. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la totalidad de desarrollo y ejecución del servicio. Incluyendo lo requerido en la SECCION 3 – Especificaciones Técnicas. La cotización deberá realizarse por la oferta total del servicio al cabo de un año.
3. El servicio y los alcances, será ejecutado por un único proveedor y deberá prestarse en las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.
4. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

5. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los suministros, materiales y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto planteado funcione perfectamente, de acuerdo a lo previsto en la Documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

6. La oferta deberá contemplar un aumento de hasta DIEZ (10) % sobre la nómina indicada de recursos a controlar, sin costos complementarios para ADIF SE.

Por otra parte, ADIF se reserva el derecho de reducir o aumentar en un TREINTA (30) % los servicios cubiertos por el adjudicatario en las mismas condiciones contractuales sobre la base de la previsión de 5000 recursos y su complemento del 10%. pudiendo efectuar dicha reducción o ampliación con previa comunicación fehaciente al prestatario. La atribución aquí establecida no dará derecho al prestador del servicio en ningún caso para reclamar indemnización o reembolso alguno por ningún concepto. El incremento o disminución estará dada por el incremento o disminución en la misma proporción de la prestación.

Para el cálculo del costo unitario en caso de la Ampliación de hasta el 30%, el costo individual del recurso a incorporar y controlar será calculado según se expresa en la siguiente formula: $R = (\text{costo anual}/12) / (5000 + 10\%)$.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de las Ofertas.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura. Las ofertas serán recepcionada hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, debiendo presentarse la misma en la Oficina 805 cita en la calle Ramos Mejía 1302 piso 8 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Las propuestas se presentarán en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2 cm por 2 cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal del proponente en original y duplicado más una copia en soporte digital (CD).

3. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

Licitación Pública Nº 30-ADIF-2018

“Control de documentación de Terceros”

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

4. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación de respaldo correspondiente debidamente firmada por apoderado del oferente, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG.
5. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
 1. En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
 2. Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
 3. Apartado 2: Oferta Económica: Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que como anexo integra este PCP.
 4. Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.
 5. Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
 6. Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo

establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.

7. Apartado 6: Constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e indicación de dirección de correo electrónico. ADIF podrá cursar todo tipo de comunicación de forma indistinta a cualquiera de las direcciones mencionadas.

8. Apartado 7: Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa

9. Apartado 8. Apartado técnico. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- I. Acreditación mediante documentación fehaciente de los requisitos exigidos según la SECCION 3 - Especificaciones Técnicas, del presente PCP.
- II. Listado y CV del Equipo a cargo jerárquico de los profesionales asignados al servicio.
- III. Detalle del servicio según SECCIÓN 3-Artículo 3 Ap. A)
- IV. Detalle de la plataforma web según SECCIÓN 3-Artículo 4 Ap. A)
- V. Detalle de medidas de seguridad inherentes a la gestión de la documentación
- VI. Demostración virtual del sistema mediante “DEMO” de prueba proporcionando usuario y contraseña.
- VII. Detalle de experiencia en gestión de volúmenes similares de documentación. Listado de Clientes Privados u Organismos del Estado.
- VIII. Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo acorde a las exigencias solicitadas por ADIF según cronograma en Art. 10

Artículo 5. Requisitos de Admisibilidad

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente o su Representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.

2. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no

permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.

4. El Oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda:

5. El Oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, sea en la etapa de calificación o en la vigencia del contrato, a saber:

- i. Índice de Solvencia ($\text{Activos Totales} / \text{Pasivos Totales}$) igual o superior a UNO (1).
- ii. Índice de Liquidez ($(\text{Activos Corrientes} + \text{Accesos a Créditos}) / \text{Pasivos Corrientes}$) igual o superior a UNO (1).
- iii. Patrimonio Neto igual o superior al Treinta por ciento (30%) de la suma cotizada.
- iv. Activos Líquidos ($(\text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes}) + \text{Accesos a Créditos}$), por una cantidad igual o superior al Treinta por ciento (30%) de la suma cotizada.

Artículo 6. Procedimiento de selección.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.

2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la provisión objeto del llamado.

5. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no

permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

6. La Comisión Evaluadora realizará la evaluación de la Oferta de menor precio. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará con la evaluación de la siguiente Oferta de menor precio.

7. Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. La Comisión Evaluadora se encuentra facultada para requerir informe a las áreas de ADIF con incumbencia directa o indirecta.

8. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.

9. La adjudicación recaerá en la Oferta admisible menor.

10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

12. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

ARTÍCULO 7º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

Una vez notificada la adjudicación el adjudicatario deberá suscribir con ADIF SE un acuerdo de confidencialidad y dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la emisión de la Orden de Compra-

a. Constancia de situación actual frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar – Podrá presentar impresión de pantalla “web services AFIP”, firmado por apoderado de la empresa, sujeto a revisión por ADIF SE. -

b. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 33-71069599-3.

- ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.
 - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - v. El asegurador o avalista, y el tomador, deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
- c. Seguro de Gestión. El adjudicatario deberá contar con un seguro por causales de error y/o omisión y/o mala praxis por monto de cobertura de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES (\$3.000.000) durante la totalidad del plazo de ejecución establecido en este Pliego de Condiciones Particulares.
- d. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 8. Modalidad de Pago. Presentación y Pago de Facturas.

1. El pago se efectuará a mes vencido, y el Adjudicatario facturará mensualmente siendo la oferta total del servicio dividida en DOCE (12) partes iguales.
2. Las Facturas deberán ser presentadas junto con el Remito debidamente conformado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística (GALO), en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. El pago se efectuará en la condición de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la Factura por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los Diez (10) días hábiles desde

que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizará una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, ADIF podrá comunicar un procedimiento de certificación y pagos a efectos de agilizar el proceso. En su caso, la documentación y presentación deberá ajustarse a los procedimientos, formularios, modelos, o aquellos que se encuentren vigentes en ADIF al momento de la facturación.

ARTÍCULO 9º.- Obligaciones a cargo del Adjudicatario.

1. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia

2. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.

3. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

4. En caso de corresponder, el adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

5. El Adjudicatario deberá presentar para ingresar a las locaciones dependientes de ADIF, los seguros de Accidentes Personales y/o ART del personal involucrado en la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 10º.- Incumplimientos.

1. La mora del Adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones dará lugar a la aplicación del artículo 25, 26 y concordantes del PCG.

2. Asimismo, el incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en la documentación licitatoria dará derecho a ADIF a rescindir y/o resolver el

contrato de pleno derecho sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial alguna, quedando facultada ADIF para reclamar los daños y perjuicios ocasionados y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato acompañada.

ARTÍCULO 11º.- Solución de controversias.

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario constituirá domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento de presentar la oferta.

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación y cumplir con lo indicado en el inciso n° 2.

ARTÍCULO 12º.- Efectos del Llamado.

1. El Oferente y/o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública Nº 30-ADIF-2018

“CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE TERCEROS”

Tipo de licitación

PUBLICA. SOBRE UNICO.

Plazo

DOCE (12) meses corridos desde la notificación de la orden de compra

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 Piso 1°. Auditorio ADIF, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en la invitación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto mínimo de la Garantía de Oferta: PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Económica presentada IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO IVA incluido.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la

Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

1. Objeto

La presente contratación tiene el objeto de establecer las condiciones técnicas para la adquisición e implementación de un sistema de Control de documentación de Contratistas y Subcontratistas mediante una plataforma web.

2. Alcance del Servicio

El sistema de control debe proveer sistematización de Control para todos los documentos que Contratistas, Subcontratistas, Transportistas, Proveedores y/ persona física o Jurídica contratados por ADIFSE deben presentar desde el inicio de la relación contractual hasta la finalización de la misma. Los documentos a presentar son de índole variada y sus tiempos y formas de presentación son diferente según las exigencias establecidas en las licitaciones y/o contrataciones que dan origen a las obligaciones.

3. Detalle del Servicio

a) Especificaciones Mínimas Exigibles

El servicio de control de documentación de contratistas se deberá llevar a cabo de acuerdo con las normas y las disposiciones legales vigentes

Estas normas requieren que los auditores de la Consultora planifiquen y desarrollen una auditoría de la documentación recepcionada de las empresas las cuales se estiman en 250 contratos, u órdenes de compra de servicios y un volumen estimado de 5000 recursos a controlar con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad. El volumen estimado puede variar en función de lo expresado en el Artículo 3 apartado 6 y manteniendo el costo contratado.

El servicio de control de documentación debe incluir el armado de reportes claros e íntegros en Excel y PDF para la toma de decisiones de ADIFSE en cuanto a los resultados mensuales de control y de la auditoría de la documentación.

El servicio deberá ser acorde a la gestión operativa de ADIFSE, reflejando en forma fiel y transparente los procesos, estableciendo trazabilidad y calidad en los controles de documentos y en el tiempo especificado. La entrega de informes deberá realizarse dentro de los plazos pre-acordados manteniendo una comunicación fluida entre ADIF SE, los Contratista, Subcontratistas, Transportistas, Proveedores y/ persona física o jurídica contratados por ADIFSE

El adjudicatario deberá recepcionar la documentación, analizarla individualmente y evaluarla, dentro de las 72hs hábiles en las que se haya cargado en la plataforma, sea que la misma se haya recibido por email o por excepción se haya recibido en soporte físico, indicando si esta

apta o no, es decir si cumple con su especificidad o su naturaleza y en el caso de que las presentaciones contengan algún error, o se identifiquen como dudosas deberá informarse al contratista inmediatamente, para que la documentación sea nuevamente enviada y evaluada dentro del mismo plazo. ADIF SE podrá requerir un análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación

Los controles realizados sobre la documentación deberán ser de calidad, deben identificar y analizar la veracidad de la misma. En caso de surgir inconsistencias se deberá informar a ADIF SE al momento que se detecta la misma.

El adjudicatario deberá actualizar y realizar las modificaciones correspondientes a los procedimientos vigentes en base a la legislación actual referidas al control de contratistas de forma periódica y al momento que la normativa y/o procedimiento es modificado.

Garantizar la evaluación y recepción de documentación referente a: Empresas, personas, vehículos y máquinas.

b) Detalle de la documentación básica/ mínima a Controlar de Empresas Contratistas - Sub contratistas – transportistas – Autónomos:

1) Luego de Firmado el Contrato y/o recibida una Orden de Compra y Previo al inicio de los trabajos el oferente que sea adjudicado deberá verificar la siguiente documentación en un plazo de 72 hs hábiles:

• **Empresas:**

Declaración de Recursos Afectados

Inscripción de la empresa en Afip

Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros

Seguro contra todo riesgo en obra

Seguro de Responsabilidad civil cruzada

Anexo de declaración de recursos afectados a Adif

Apertura de Cuenta Corriente

Convenio Colectivo de Trabajo

Póliza y certificado de cobertura de ART con Clausula de no repetición a favor de Adif

Póliza y Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio

Inscripción IERIC y correspondiente pago

Libreta de Fondo de Desempleo

Aviso de Inicio de Obra

Programa de Seguridad e Higiene

Matricula del Responsable de Seguridad e Higiene

Formulario 931 y pago correspondiente a los últimos tres meses

Libre deuda sindical

Declaración de Conflicto de Intereses firmada

Código de Conducta Adif firmado

- **Empleados bajo relación de dependencia:**

Constancia de Alta temprana firmada por el empleado

Copia de DNI

Certificado de Cobertura de ART donde se encuentre cubierto

Examen pre ocupacional

Constancia de Inducción

Capacitación y/o cursos

Constancia de Entrega de Ropa de Trabajo y elementos de protección personal

Foto tamaño 4x4 (opcional)

- **Autónomos:**

Anexo de declaración de recursos afectados a Adif

Constancia de Inscripción

Pago de monotributo o autónomo

Póliza de Accidentes personales

Pago póliza de Accidentes Personales

Copia de la factura mensual por honorarios

- **Vehículos:**

Anexo de vehículos afectados al contrato

Título de propiedad o contrato de alquiler

Póliza de seguro

Pago de póliza de seguro

Verificación técnica

Habilitación de transporte de personal en el caso que corresponda

Cedula verde

Pago de Impuesto a las patentes

Registro de Conducir

RUTA

Habilitación para cargas peligrosas en el caso que corresponda

- **Máquinas y Equipos:**

Habilitación del maquinista

Registro de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas

Certificado de idoneidad

Habilitación de Equipo

Verificación técnica del equipo

C) Una vez que se dio comienzo a las actividades y en forma mensual y continua el oferente que sea adjudicado deberá recepcionar y verificar la siguiente documentación para llevar a cabo el control:

• **Empresas:**

Declaración de Recursos Afectados

Póliza de Seguro de ART

Certificado de ART con CNR a favor de Adifse

Certificado de Accidentología emitida por la ART

Póliza de Seguro de Vida Obligatorio

F 931 Declaración Jurada y presentación

F 931 pago, si es plan DJ F 1003, presentación, detalle de obligaciones regularizadas y detalle de pagos.

F 931 Nomina de empleados

Pagos sindicales

Recibo de haberes

Certificado de Acreditación Bancaria

Libre deuda sindical

• **Empleados:**

bajas de personal

Formulario de baja en la Afip

Telegrama/carta documento con sello de correo

Liquidación final de haberes

• **Autónomos:**

Pago de monotributo o autónomo

Póliza de Accidentes personales

Pago póliza de Accidentes Personales

Copia de la factura mensual por honorarios

4. Características de la Plataforma WEB

a) Requisitos Mínimos exigibles

a) El oferente deberá informar y detallar en su oferta el sistema que se utilizará para la realización de los controles y la auditoria de los contratistas. Los requisitos mínimos que deberá presentar el sistema son:

Capacidad de adaptación a los lineamientos y procedimientos de la Administración de Infraestructura Ferroviaria, lenguaje utilizado e imagen institucional. Los motores de búsqueda principales deben ser los números de licitación o contratos, y por nombre de la empresa Contratista.

b) Proporcionar un número de usuarios ilimitado a la misma según el perfil requerido para personal de ADIFSE con diferentes niveles de autorización.

c) Proporcionar un número de usuarios ilimitado para las empresas contratistas que sean controladas para que puedan realizar la carga de documentación requerida, en el momento que sean solicitados.

d) Estar disponible en tiempo real la Información actualizada las 24 hs los 365 días del año del estado de autorización de las empresas contratadas (contratistas, subcontratistas, proveedores, etc.) para consultas de todos los usuarios internos de Adif o terceros.

e) Adaptar la matriz de datos y la parametrización del sistema, en cuanto a los documentos y/o requisitos que ADIFSE encuentre como necesarios y obligatorios según lo informado en SECCION 3-Artículo 2. B- ALCANCE DEL SERVICIO. En caso de faltantes de documentación se deberá asesorar a ADIFSE sobre los mismos para incluirlos en el set de documentación que determinará la matriz de datos en el momento que sean detectados.

f) Disponer de la posibilidad de crear usuarios de la plataforma con accesos restringidos, es decir, solamente accesos a documentación de Seguridad e Higiene, accesos solo para visualizar estados de habilitación de pagos para otros , perfil auditor , perfile administrador.

g) Proveer informes y reportes basados en ciertos puntos y criterios de búsqueda en cuanto a la presentación de la documentación detallada en el punto A, ya sea aprobada o adeudada, en formato Excel o PDF en todo momento que se desee consultarlos.

h) Proveer informes de Índices de puntualidad y cumplimiento histórico de los contratistas

i) Brindar acceso a informes que sinteticen con gráficos el nivel de cumplimiento o incumplimiento de las empresas evaluadas toda vez que se desee consultarlos.

j) Disponer la posibilidad de descargar la documentación subida por los contratistas en todo momento que se requiera para ser consultada.

- k) Proporcionar 100 % de confidencialidad con respecto a la documentación evaluada, no utilizarla para demostraciones ni para uso interno de otros clientes. No utilizar datos ni información de ADIFSE que pueda servir para demostraciones de sistema. No divulgar bajo ningún concepto la información contenida en medios magnéticos o físicos que pudiese estar a la vista de sus representantes técnicos dado que la misma es propiedad de ADIF en todas sus formas.
- l) ADIFSE debe poder acceder en todo momento a la información continuamente actualizada de sus contratistas y subcontratistas sin ningún tipo de restricción.
- m) Ofrecer acceso a la información a las empresas contratadas por ADIFSE solamente para licitaciones y/o contratos que ADIFSE mantenga con las mismas, a través de los números de contrato u orden de compra.
- n) Ofrecer la posibilidad de realizar excepciones de ingreso en el momento que se solicite la misma si así lo requieren aquellos que tengan perfiles de administrador dentro de la plataforma.
- o) Realizar back ups diarios de la documentación cargada.
- p) Deberá recibir la documentación de los Contratistas hasta el día 20 de cada mes, en referencia al mes auditado, que será a 1 (un) mes vencido, para llevar adelante reclamos de documentación en los 10 días posteriores, para poder aumentar el nivel de aptitud de las empresas contratistas, subcontratistas y autónomos.
- q) El sistema deberá poder realizar reclamos y seguimiento de la documentación vencida y por vencer 7 (siete) días hábiles antes de su vencimiento a los Contratistas. Asimismo, deberá realizar Notificación on line o por email a las empresas contratistas acerca de la documentación faltante o próxima a vencer o que no se ajuste con la documentación solicitada dentro de los periodos pre establecidos para que puedan elevar su nivel de cumplimiento.
- r) Deberá Aprobar o rechazar el ingreso de personal, de maquinaria o de vehículos informados por la empresa contratada al Sitio de trabajo dentro de las 72 hs hábiles de dicha comunicación. El rechazo de los mismos se deberá a los parámetros de presentación y de documentación que ADIFSE informará a la Consultora como obligatorios para la aptitud de los mismos y deberá ser informado a ADIF SE dentro de las 24 hs hábiles.
- s) Enviar un informe de auditoría mensual el segundo día hábil del mes, detallando el estado de cada empresa con sus respectivos, contratistas, subcontratistas, empleados, máquinas y vehículos en referencia al cumplimiento de la presentación de la documentación en cuanto al mes auditado, debiendo indicar el porcentaje de cumplimiento a nivel empresa, a nivel empleado, maquinaria y vehículos, documentación que adeuda cada uno de ellas y en cuanto a sus recursos asignados.

- t) Enviar un informe estadístico de cumplimiento cada tres meses, en referencia a las empresas que son más estables con el cumplimiento de la presentación de la documentación, y sobre todo aquellas que no cumplen con lo expuesto anteriormente. Y detallar en el mismo aquellas empresas que por falta de pago o diferentes cuestiones se consideren como un punto a realizar un seguimiento específico o más detallado.
- u) Entregar hasta cinco informes Nosis por mes, de Contratistas y/o personas contratadas por ADIF en caso de ser solicitado.
- v) Realizar una revisión interna que incluirá una evaluación del sistema de control para establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de mejora de los procedimientos utilizados en la plataforma. Si bien dicho relevamiento estará focalizado en el logro de los objetivos enunciados, ello permitirá realizar sugerencias relacionadas con los controles claves y con eventuales modificaciones en los procesos para mejorar la efectividad y eficiencia del control interno y de las operaciones

b) Características Adicionales

- a) El oferente podrá detallar en su oferta y quedarán a criterio de evaluación técnica por parte de ADIF SE las siguientes características y/o funciones
- b) Disponer de una aplicación móvil (APP) para hacer consultas remotas desde el comienzo de la relación contractual con ADIFSE, la cual será utilizada para perfiles de vigilancia.
- c) Disponer acceso a la plataforma y a una APP dedicada, las 24hs los 365 días del año y desde cualquier locación para realizar consultas remotas. Proveer la información de las tiendas virtuales en la que se encuentra la aplicación de telefonía móvil para su descarga gratuita, la misma debe estar disponible para sistemas operativos Android y Apple, entre otros.
- d) Si el Oferente, no contase al momento de presentar la oferta con la aplicación (APP) dedicada que se pueda verificar en la tienda virtual, deberá informar dicha situación acompañando una Carta Compromiso debidamente firmada por apoderado o Presidente de la empresa con el compromiso de desarrollar la APP en los subsiguientes 90 días hábiles posteriores a ser informado sobre la adjudicación.
- e) La APP deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Disponibilidad; 24 hs
 - b. Tiempo; 365 días
 - c. Información; Nómina de empleados actualizada; nombre y apellido; cuil; poliza de art con certificado de cobertura.

d. Nómina de vehículos y maquinas actualizada; póliza de seguro y pago, verificación técnica, habilitación del equipo y certificado de idoneidad.

4) Soporte y Capacitación

a) Al momento de la puesta en funcionamiento del sistema de control se deberá proveer una cuenta de correo específica y un número telefónico directo para que ADIFSE o las empresas contratistas de ADIFSE pueden contactarse para resolver inconvenientes con el sistema o con la carga de la documentación solicitada, o cualquier tipo de inquietud.

b) Es requisito necesario la capacitación sobre el uso de la plataforma y sus diferentes herramientas a quienes serán los usuarios de ADIFSE, como así también a las Contratistas y subcontratista. Esto se debe realizar cada vez que se genere un nuevo usuario o un acceso al sistema para los contratistas, subcontratistas, etc.

c) Las capacitaciones se realizarán en el lugar, días y horarios a establecer entre las partes.

d) Es requisito necesario, realizar la confección de manuales o instructivos de uso, destinados a los usuarios de ADIF y a los contratistas y subcontratistas y deberá ser entregada en tiempo y forma para buen funcionamiento del sistema.

e) Realizar back up de la documentación evaluada y realizar de una copia de seguridad de la misma que será informada a ADIFSE, informando cómo y dónde se almacenará la misma y que capacidad de almacenamiento dispone. Dicha información deberá estar disponible las 24 hs, los 365 días del año. Todo el back up de la documentación deberá ser entregado a ADIFSE si ningún tipo de oposición, en el caso que esta última rescinda por cualquier motivo el Contrato con el oferente.

f) Aspectos de seguridad del sistema con los cuales deberá contar la plataforma ofrecida:

g) Administrar la seguridad de las cuentas por defecto

h) Administrar las cuentas de usuario (definir nomenclatura, grupos de usuario, bloquear usuarios, cuentas temporales)

i) Administrar autorizaciones por periodos

j) Administrar seguridad a nivel perfil y a nivel configuración (pantalla, tablas, parámetros)

k) Administrar parámetros de contraseña: permitir uso de símbolos, activar bloqueo de usuarios ante una determinada cantidad de ingresos fallidos de contraseñas, definir el número de intentos fallidos.

l) Administrar parámetros de contraseñas complejas

m) Restringir el uso de contraseñas triviales

n) Permitir realizar operaciones e ingreso masivo de datos.

o) Resguardo de información

p) Permitir definir varios niveles de autorización.

- q) gestión de reportes de control sobre autorizaciones de usuarios en relación a: usuarios, perfiles, autorizaciones, cambio ocurridos, actividades realizadas, usuarios inactivos.
- r) Utilizar protocolos de seguridad estándares para comunicarse con otras aplicaciones o servidores.
- s) Herramientas para la migración/exportación de datos.
- t) Informe de aseguramiento en el ámbito de la seguridad y confidencialidad de la información del hosting.

5) Confidencialidad

Dada la sensibilidad de la información el adjudicatario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

6) Seguro de Gestión

El adjudicatario deberá contar con un seguro por causales de error y/o omisión y/o mala praxis por monto de cobertura de 3,0 millones de pesos durante la totalidad del plazo de ejecución establecido en este Pliego de Condiciones Particulares.

7) Equipo de Trabajo

- a) Los oferentes deberán detallar en su propuesta técnica, la conformación del equipo de trabajo para realizar los controles respectivos.
- b) Deberá incluir como mínimo:
- c) un staff de dos auditores/gestores idóneos dedicados exclusivamente a ADIFSE para realizar las tareas de control y validación de la documentación, un supervisor y un acceso a un gerente que sea responsable de la cuenta, en el caso que ADIF SE necesite contactarse para resolver dudas o inconvenientes en el momento que sea necesario. De los mismos se debe proporcionar Curriculum Vitae, números telefónicos y mails de contacto directos. ADIF SE se reserva la posibilidad de solicitar cambio de personal a su exclusivo criterio.
- d) Proveer una mesa de ayuda o help desk para la resolución de dudas o inconvenientes referidos a la carga de documentación en el sistema, o el resultado de evaluación de la misma, para los contratistas y ADIFSE, con personal idóneo para realizar esta tarea que se esperan sean resueltas dentro del horario de 8 a 18 hs de lunes a viernes.
- e) Deberá contar con un equipo especializado, con amplia experiencia en temas relacionados con legislación laboral, prevención de riesgos laborales y en detección de fraudes, en función de la información presentada por las empresas contratadas por ADIFSE. Deberá adjuntar a la oferta un detalle del personal afectado al equipo.

8) Plazo del Servicio

El plazo establecido de la prestación del servicio es de 12 meses a partir de la notificación de la orden de compra

9) Renovación del Servicio

ADIF podrá renovar el servicio por igual plazo y condición que la contratación original.

10) Implementación y Puesta en marcha del sistema. Cronograma

La implementación y puesta en marcha del sistema deberá seguir el siguiente cronograma:

ETAPA 1- IMPLEMENTACIÓN SISTEMA Y PLATAFORMA WEB: TREINTA (30) días a contar desde la notificación de la Orden de Compra. Desde día UNO (1) A TREINTA (30)

ETAPA 2--INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTROL DOCUMENTAL DEL 40% DE LOS RECURSOS GESTIONADOS: TREINTA (30) días desde el fin de la ETAPA 1- desde días TREINTA Y UNO (31) a SESENTA (60).

ETAPA 3- IMPLEMENTACIÓN 100% DE LOS RECURSOS GESTIONADOS: TREINTA (30) días desde el fin de la ETAPA 3, desde días SESENTA Y UNO (61) a NOVENTA (90).

ETAPA 4- FUNCIONAMIENTO PLENO: Desde el fin de la ETAPA 3 hasta el fin del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

SECCION 4- PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública 30/2018 “Control de Documentación de Terceros”

Oferente: _____

DESCRIPCIÓN	TOTAL OFERTA VALOR ANUAL. PESOS ARGENTINOS. SIN IVA
Servicio de Control de Terceros	\$

Oferta Anual– PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

Oferta Anual– PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

NOTA: En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

FIRMA, DNI Y ACLARACIÓN DE APODERADO DEL OFERENTE

SECCIÓN 5. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente

¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martin Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculosa declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional;*

o *Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PCP-LP-30-18-CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE TERCEROS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.